



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00580 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva promovida por EFIGAS GAS NATURAL S.A. E.S.P.– EFIGAS S.A. E.S.P en contra de JUAN PABLO PARGA, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen el siguiente requisito, so pena de ser rechazada:

1. Deberá aportar el documento contentivo del acto de apoderamiento concedido al abogado LEONARDO PRIETO MARÍN a efectos de que acredite su calidad, pues si bien se enuncia dentro del acápite de anexos, no obra tal documento en el expediente.
2. Allegará copia integra el pagaré No. 72548, que pretende servir como título base de ejecución, de manera tal que pueda leerse por ambos lados, que sean visibles todas y cada una de sus partes a fin de constatar endosos y demás datos de interés para el presente proceso.

Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Sandra Lucia Palacios Ceballos
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f1e92ed9b2a8ac81d7060bc8343a05c3dbabf8f83cd42b562272f7e70619458**
Documento generado en 22/08/2021 11:36:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 140 fijado el 23 de agosto de 2021 a las 7:30 a.m.

LUISA FERNANDA MENDIETA CANO
Secretaria